

Chaparral, Febrero 10 de 2015

Ingeniera:

ERICA JOHANA RINCÓN VIDAL

Ingeniera Civil - Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales
Especialista en Estructuras - Universidad del Valle

REF: Respuesta pliego de observaciones

AL PUNTO PRIMERO

La experiencia solicitada, hace referencia a dos elementos:

En el numeral 6.2.1. se exige presentar certificación de estudios de diseños de construcciones hospitalarias

Y en segundo lugar que el proponente tenga una experiencia minima de 10 años en construcciones de edificaciones hospitalarias.

La experiencia en construcción de edificaciones es un requisito impuesto por el Departamento del Tolima quien es el que asignó los recursos que hoy está contratado el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, exigencia que se encuentra consignada en el convenio interadministrativo N 1150 de 2014.

La experiencia que requiere la entidad es debido a la exigencia que se debe tener en la construcción de una entidad hospitalaria.

AL PUNTO SEGUNDO

La entidad considera para este requisito, que quienes desarrollen el proyecto, tengan conocimiento en entidad oficiales teniendo en cuenta la especialidad que se requiere para esta clase de construcciones.

AL PUNTO TERCERO

- *La residencia a que usted hace referencia en su cuestionamiento, es entendida como aquel que haya laborado de manera directa en diseños de entidades hospitalarias así no se haya ejercido como "CONTRATISTA O DIRECTOR"*
- La especialización se refiere a una de las tres.

AL PUNTO CUARTO

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, es una entidad que por disposición legal se rige por el derecho Privado, y su estatuto de contratación está contenido en un Acuerdo suscrito por su Junta Directiva, razón por la cual su procedimiento es propio a su estructura y los términos que allí se cobijan son los que deben cumplirse al momento de realizar un proceso de contratación.

AL PUNTO QUINTO

El ofrecimiento mas favorable es aquel que cumpla con las condiciones de los términos a través de un mayor puntaje

AL PUNTO SEXTO

Los criterios de desempate están previstos dentro de los términos de condiciones, criterios que se aplicarán en el evento de presentarse lo que usted manifiesta.

AL PUNTO SEPTIMO

El proceso de pago se ajusta al Estatuto de Contratación y según lo establecido en el convenio marco celebrado entre el Departamento del Tolima y el Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

1. AL PUNTO OCTAVO

El valor incluye todos los impuestos

AL PUNTO NOVENO

El valor incluye todos los impuestos

AL PUNTO DECIMO

Los salarios a que hace referencia es a salario minimos mensuales.

AL PUNTO DECIMO PRIMERO

El texto por error de transcripción, el texto es "Que ofrezco mantener el personal propuesto en la oferta"

El precio ofertado no es calificativo porque para la entidad predomina la experiencia del personal.

La condición se refiere a que el Hospital no hará adiciones por mayor metro a diseñar.

Atentamente

LUIS ENRIQUE CARDONA PATIÑO
Gerente